



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,

VISTO: La rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, correspondiente al mes de Setiembre/95 -Ejercicio 1995- por un total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 45/100 (\$ 2.131.475,45); y

CONSIDERANDO: Que según el Informe N° 265/96, se aconseja aprobar la cuenta por un total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 45/100 (\$ 2.131.475,45).-

Que el Tribunal de Cuentas, es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras patrimoniales del Estado Provincial de acuerdo al Art.2°) inc.b) de la Ley 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
R E S U E L V E

ARTICULO 1°) Aprobar la rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA del mes de Setiembre /95, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha respectiva por un importe de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 45/100 (\$ 2.131.475,45).-

ARTICULO 2°) Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el Art.1°) al entonces Presidente del I.P.V., Dn. Diego Carlos NAVARRO.-

ARTICULO 3°) Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 119 /96 V.A.

TRIBUNAL DE CUENTAS
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

J.C.
J.C.
107
m